Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA

LEY NÚM. 20.485

MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA CONTENIDA EN LA LEY 18.892 Y SUS MODIFICACIONES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley,

Proyecto de ley:

‘‘**Artículo único**.- Introdúcense en la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto Nº 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1992, las siguientes modificaciones:

a) Intercálase en el artículo 26 el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando los incisos segundo a sexto a ser tercero a séptimo, respectivamente:

‘‘En los casos en que dos o más unidades de pesquería comprendan un mismo stock o unidad poblacional de un determinado recurso hidrobiológico se podrá determinar una sola cuota global anual de captura para todas ellas. Una vez determinada la cuota global anual se procederá a su fraccionamiento y luego se distribuirá entre las distintas unidades de pesquería que integren el stock o unidad poblacional.’’.

b) Incorpórase el siguiente artículo transitorio, nuevo:

‘‘Artículo 21.- Los armadores o grupo de armadores titulares de Límites Máximos de Captura de las especies pelágicas a que se refiere el numeral 19 del artículo 2°, que pertenezcan a dos o más unidades de pesquería que correspondan a un mismo stock o unidad poblacional, podrán optar por someterse a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley Nº 19.713, hasta por un 10% de su Límite Máximo de Captura. En estos casos la asociatividad podrá solicitarse en cualquier período del año y quedará sometida a la regulación de esta ley en el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas.’’.

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de 18 meses contados desde la fecha de publicación de esta ley la Subsecretaría de Pesca deberá elaborar los estudios necesarios para determinar la talla de primera madurez sexual del recurso hidrobiológico jurel a lo largo de todas las unidades de pesquería. Vencido dicho plazo la Subsecretaría de Pesca determinará la talla mínima del recurso jurel de conformidad con los resultados de los estudios técnicos antes mencionados, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.’’.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 14 de diciembre de 2010.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

LEY NÚM. 20.481

LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley,

Proyecto de ley:

“ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y CÁLCULO DE GASTOS

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2011, según el detalle que se indica:

A.- En Moneda Nacional:

En Miles de $

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
INGRESOS	28.983.565.960	695.882.771	28.287.683.189
IMPUESTOS	19.734.527.668		19.734.527.668
IMPOSICIONES PREVISIONALES	1.557.371.849		1.557.371.849
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.884.218	306.127.839	134.756.379
RENTAS DE LA PROPIEDAD	301.127.201	23.514.019	277.613.182
INGRESOS DE OPERACIÓN	519.781.904		519.781.904
OTROS INGRESOS CORRIENTES	470.340.252		470.340.252
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27.532.821		27.532.821
VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	2.164.519.116		2.164.519.116
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	248.670.265		248.670.265
TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	421.799.156	366.240.913	55.558.243
ENDEUDAMIENTO	3.058.412.347		3.058.412.347
SALDO INICIAL DE CAJA	38.599.163		38.599.163

En Miles de $

	Resumen de los Presupuestos de las Partidas	Deducciones de Transferencias	Total
GASTOS	28.983.565.960	695.882.771	28.287.683.189
GASTOS EN PERSONAL	4.565.952.367		4.565.952.367
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.887.176.131		1.887.176.131
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6.025.729.761		6.025.729.761
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.875.705.617	297.182.297	8.578.523.320
INTEGROS AL FISCO	48.509.620	32.459.561	16.050.059

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

Teléfonos: 7870110 - 6983969
Servicio al usuario: 7870109
Dirección en Internet: **www.diarioficial.cl**
Correo Electrónico: **info@diarioficial.cl**